Antonia Martinez Gallardo



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA № 34/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y DOS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA - ACCIDENTAL:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

Dª MARIANA PALMA MURCIA

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. ALFREDO ALLES LANDA

SECRETARIA ACCTAL:

Dª ANTONIA MARTINEZ GALLARDO

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D. Mª CARMEN SOLA USERO

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y dos minutos del día veinticinco de Agosto de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidenta D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria Acctal. Dª Antonia Martínez Gallardo

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS AYUDAS DAMAS ASPIRANTES A REINA DE LAS FIESTAS Y REINAS INFANTILES FERIA 2017

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada ○ 958 700 395 ¬ 958 700 650

La Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Fiestas y Educación de autorización de gastos con

ww.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen-JGL-32/17-1







motivo de ayudas a las Damas aspirantes a Reina de las Fiestas y Reinas Infantiles, de la Feria 2017.

El Sr. Serafín Torreblanca se ausenta en este punto, por estar su hija incluida en las damitas.

Considerando el informe emitido por Intervención, de fecha 16 de agosto de 2017, obrante en el expediente.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de Agosto de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda

La Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a las ayudas a damas aspirantes a Reina de las fiestas y Reinas infantiles de Feria 2017 por importe total de MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (1.580,00 €) repartidas de la forma que se detalla a continuación:

8 DAMITAS INFANTILES......100 € a cada una.......Total 800 €

AL-GHABA PAULA MUÑOZ RODRIGUEZ

AVANGEL AITANA RODRIGUEZ MUÑOZ

AVESAN ANGELES CUEVAS NAVARRO

BAUL LUCIA GARCIA RODRIGUEZ

CAÑO VALERO NATALIA VEGA VALERO

PABLO PICASSO CARMEN GONZALEZ NAVARRO

SAN JUAN PAULA TORREBLANCA CARRILLO

BAICO MARIA PEÑA BETRAN

6 DAMAS JUVENILES... 130 € a cada una.... total 780 €

AL-GHABA MARIA LOZANO SANCHEZ

AVANGEL ALBA MARIN SANCHEZ

AVESAN ELISA NAVARRO SERRANO

PABLO PICASSO JULIA MIRON HERNANDEZ

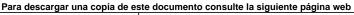
SAN JUAN VIOLETA AMIAN MATA

BAICO ENCARNITA ESTEBAN LIZARTE

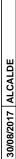
Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada € 958 700 395 🗅 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-32/17-2









SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. ANTONIO CARO SALMERÓN (EXPTE. 24/17)

En este momento se incorpora nuevamente a la sesión D. Serafín Torreblanca.

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON ANTONIO CARO SALMERON.-

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por el señor Arquitecto Técnico Municipal y la Sra. Funcionaria Técnica de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 17.8.17, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

Conceder licencia a DON ANTONIO CARO SALMERON, Expte. 24/17, para construcción de NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECIFICO, en Pol. Industrial El Baico, según proyecto redactado por el INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL DON FRANCISCO QUESADA SANCHEZ, visado por el Colegio con fecha 18.4.16

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.648,52 euros y las tasas de 420,11 euros.

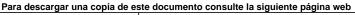
Deberá presentar fianza por importe de 1.000 euros en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y 500 euros por la gestión de residuos sólidos.

Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público,

Sec.Gen-JGL-32/17-3

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada 958 700 395 958 700 650







deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- e) Deberá mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior; ello de conformidad con el art. 16 y 29 de la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento
- f) Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO- ASUNTOS DE URGENCIA.

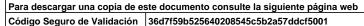
PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL C.E.I.P. "SAN JOSÉ DE CALASANZ"

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada © 958 700 395

ww.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-32/17-4







La Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2016, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato del servicio de limpieza del C.E.I.P. "San José de Calasanz", por el procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que en el periodo licitatorio, sólo se ha presentado la oferta correspondiente a BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 11 y 18 de agosto de 2017, se procede a la apertura de los sobres 1, 2 y 3, y que contienen las documentaciones administrativa y técnica, así como la proposición económica, valorándose la oferta presentada en la forma establecida en el pliego que rige la adjudicación con los siguientes resultado:

Por la proposición económica,

Baza, Gestión y Servicios S.L, 24.000 euros, por el tiempo de duración del contrato, más el IVA que asciende a 5.040 euros, siendo el importe total de 29.040 euros.

Por lo que la Mesa acuerda proponer la adjudicación del citado servicio a la empresa BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L, por el precio de 24.000 €, mas el IVA, cuyo importe asciende a 5.040 €, siendo la única oferta presentada y reuniendo los requisitos establecidos en el pliego que rige la adjudicación.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

- 1. Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2. Admitir la oferta presentada por BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.
- 3. Adjudicar el contrato del servicio de limpieza del C.E.I.P. "SAN JOSÉ DE CALASANZ", por procedimiento negociado sin publicidad, a BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L, por la cantidad de 24.000,00 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 5.040 €, (total, 29.040 €), y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
- 4. Requerir a la adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la

Sec.Gen-JGL-32/17-5

Plaza Mavor 4. BAZA 958 700 650





advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.

5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCTAL,

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada 958 700 395 © 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-32/17-6

